



CONVENIO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO  
TÉCNICO-CIENTÍFICO

ENTRE

LA UNIVERSIDAD DE JENA, ALEMANIA  
FRIEDRICH-SCHILLER UNIVERSITÄT (FSU)

Y

LA UNIVERSIDAD DE DAVID, PANAMÁ  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ (UNACHI)

2012

0



**Entre la Friedrich Schiller Universität-Jena, en adelante "FSU", con domicilio legal en Jena, Alemania, Fürstengraben 1, 07743-Jena y representada por el Rector Prof. Dr. Klaus Dicke, por una parte, y por la otra la Universidad Autónoma de Chiriquí, en adelante "UNACHI", con domicilio en El Cabrero, David, Chiriquí, República de Panamá, y representada en este acto por su Rector Dr. Héctor Requena Núñez, se establece el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN de acuerdo a las siguientes cláusulas.**

#### **DECLARACIONES DE LAS DOS UNIVERSIDADES:**

1. La FSU y la UNACHI tienen entre sus fines el promover la transformación social, el desarrollo económico y cultural, contribuyendo a la formación de una sociedad más próspera, justa y libre.
2. Las instituciones firmantes fundamentan sus actividades en el campo de los Recursos Naturales y el Desarrollo Sostenible, mediante proyectos académicos de docencia, investigación, extensión, capacitación y difusión.
3. Las instituciones signatarias disponen de capacidad científica tecnológica y desarrollan programas de postgrado en áreas afines de interés común.
4. Las instituciones signatarias reconocen que la complementariedad de sus acciones y la coordinación de sus esfuerzos en el campo de la formación de recursos humanos y la generación de transferencia tecnológica no sólo significa su fortalecimiento, sino que además puede conducir a resultados de mayor alcance en beneficio del desarrollo latinoamericano y europeo.

(2)



## CLÁUSULAS:

### PRIMERA: OBJETO.

Celebrar mediante el presente Convenio, nexos formales de colaboración y acción conjunta en materia y uso de Recursos Naturales y Desarrollo Sostenible y en temas de interés común en las áreas de docencia, investigación, extensión, capacitación y difusión.

### SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES.

Las partes tienen como objetivo realizar conjuntamente las siguientes actividades en ciencias, humanidades y áreas adyacentes:

- a) Intercambio de profesores, docentes, y estudiantes de doctorado, maestría y tesis de pregrado, con el fin de extender las posibilidades de ofrecer cursos, seminarios, conferencias, e incrementar la calidad de las investigaciones universitarias, para una mejor interrelación entre grupos de investigación, así como también para lograr tanto un efectivo trabajo de las actividades generales universitarias.
- b) Intercambio de información científica, técnica y especializada de ambas instituciones.
- c) Desarrollo conjunto de programas de postgrado, bajo la normativa y procedimientos propios que rigen en las instituciones signatarias, y en especial al desarrollo de programas académicos que conduzcan al reconocimiento y equiparación para la obtención de postgrado, sujeta a la reglamentación específica que rige la materia en cada una de las instituciones suscribientes.
- d) Reconocer y equiparar los estudios, títulos y grados realizados y otorgados por cada institución respetando las leyes vigentes y reglamentos de las respectivas instituciones.
- e) Brindar facilidades para la utilización en el desarrollo de programas conjuntos de la infraestructura física, equipos, laboratorios, bibliografía y demás materiales de docencia e investigación de que disponga cada institución, dentro de las reglamentaciones vigentes en cada una de ellas.



### **TERCERA: ACUERDOS ESPECÍFICOS.**



- a) Las actividades de la colaboración se precisan en proyectos específicos de enseñanza, investigación u otra de interés mutuo para las instituciones, elaborados en conjunto por profesores, docentes e investigadores alemanes y panameños.
- b) Proyectos e intercambio de profesores, docentes y estudiantes de doctorado o maestría y tesis de pregrado, requieren de la aprobación mediante Acuerdos Específicos. En cada Acuerdo Específico se establecerán las modalidades operativas, tiempo y consideraciones financieras que presente el proyecto. El Acuerdo Específico deberá ser firmado por los responsables de las actividades dentro del **CONVENIO** en las instituciones involucradas en el respectivo proyecto. La institución receptora se reserva el derecho de rechazar a los candidatos en función de sus antecedentes personales, así como de las capacidades presupuestarias de la institución.
- c) Los participantes de los diferentes proyectos dentro del convenio se pondrán de acuerdo de antemano sobre la evaluación, la publicación de datos obtenidos, tanto como la titularidad durante la colaboración.

### **CUARTA: FINANCIAMIENTO.**

- a) Las instituciones signatarias fijarán los niveles de ayuda, los que se determinarán en cada caso concreto. Las instituciones signatarias prestarán mutuo apoyo y actuarán conjuntamente o coordinadamente por la consecución de medios financieros adicionales que faciliten el desarrollo de acciones de cooperación, objeto del presente convenio.
- b) Las personas beneficiadas del programa de intercambio deberán poseer un seguro médico para la estancia en el país extranjero, que será responsabilidad de la institución de origen. La institución que recibe la visita brinda apoyo logístico si ésta se solicita.

### **QUINTA: RELACIÓN LABORAL.**

No obstante, el personal aportado por cada una de ellas, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, y en ningún caso serán considerados como Patrones Solidarios o Sustitutos.



**SEXTA: VIGENCIA Y MODIFICACIONES.**

a) El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años a partir del refrendo de contraloría. Se formalizará su renovación a través de notas escritas por las partes involucradas, en un plazo no inferior a los noventa (90) días anteriores a la fecha de vencimiento de dicho convenio.

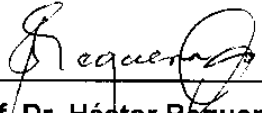
b) El presente **CONVENIO** puede ser dejado sin efecto para el fin de año por cualquiera de las partes previa notificación por escrito realizada con una antelación no menor a los tres (3) meses.

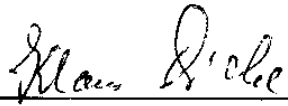
c) En caso de rescisión del presente convenio las partes renuncian a reclamaciones diplomáticas y a reclamar indemnización de ninguna naturaleza, estando ambas obligadas a finalizar los trabajos, actividades en ejecución y al cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente Convenio y las Cartas de Entendimiento, pero no se iniciarán actividades nuevas.

En fe de lo cual, se firma el presente **CONVENIO DE COOPERACION E INTERCAMBIO TÉCNICO-CIENTÍFICO**, en dos (2) originales en español y dos (2) originales en alemán, todos del mismo tenor y validez, en la ciudad de David, a los \_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_; y, en la Ciudad de Jena, a los diez (10) días del mes del enero del año dos mil doce (2012).

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ  
UNACHI

FRIEDRICH-SCHILLER-UNIVERSITÄT  
JENA

  
Prof. Dr. Héctor Requena Núñez  
RECTOR

  
Prof. Dr. Klaus Dicke  
RECTOR

REFRENDO DE CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

(5)